REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871

Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN

Telefono: 2750422

Contrato de Suministros No. 0015 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y PEÑA BELTRAN TEDIS ROSA

VALOR: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 14,396,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU INVERTER Y DOS AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU PISO TECHO CONVENCIONAL, INCLUYE DESMONTE DE LOS AIRES A REEMPLAZAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Entre los suscritos JOSE LUIS MARTINEZ CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía No. CC92513793, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823002605-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y PEÑA BELTRAN TEDIS ROSA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1100339319 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU INVERTER Y DOS AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU PISO TECHO CONVENCIONAL, INCLUYE DESMONTE DE LOS AIRES A REEMPLAZAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SUMINISTROS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 14396000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: Se pagará al contratista el valor correspondiente al 100 % del valor del contrato, con el recibo a

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871

Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN

Telefono: 2750422

Contrato de Suministros No. 0015 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y PEÑA BELTRAN TEDIS ROSA

VALOR: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 14,396,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

satisfacción, previa presentación de la certificación expedida por los encargados de la supervisión del contrato a cargo.

previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0023 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JOSE LUIS MARTINEZ CARDONA- RECTOR

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 14 del mes 8 del año 2026

ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
JOSE LUIS MARTINEZ CARDONA	PEÑA BELTRAN TEDIS ROSA
Rector	Contratista
CC92513793	CC: 1100339319